CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023

"SEGURO DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - PLURIANUAL"

ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 02/2023

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado para este acto por el Señor ENRIQUE RIERA ESCUDERO, en su carácter de Ministro del Interior, denominada en adelante la contratante, por una parte y, por la otra la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. con RUC N° 80002091-0, con domicilio en la calle Avda. Gral. José Gervasio Artigas N° 2025 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ricardo David Ortíz, con cédula de identidad N° 4.718.764, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en modificar el **Contrato N° 02/2023** de fecha 24 de abril de 2023, mediante la presente Adenda, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 01/2023 "Seguro de Vehículos del Ministerio del Interior – Plurianual" ID N° 426.578**, autorizada por Dictamen DGAJ N° 914/2023 de fecha 03 de octubre de 2023 y Resolución N° 106 de fecha 09 de octubre de 2023, y de conformidad a lo establecido en el **Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS – de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas:** *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente." y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° *5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"* que en su **Artículo 61° Otras Modificaciones**, establece cuanto sigue: *"...Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular..."*. En referencia a lo expuesto, se establece la modificación de la siguiente cláusula, como sigue:

1°: 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.
Queda modificada la descripción del Ítem N° 20, que se detalla más adelante, teniendo en cuenta que la presente modificación se realiza a los efectos de corregir las inconsistencias existentes entre las EE.TT. y la Planilla de Adjudicación establecida en el Contrato N° 02/2023. En ese sentido, la presente modificación es con motivo de adecuar la descripción del ítem mencionado conforme a lo establecido en la Carta Invitación que rige el llamado, específicamente, de conformidad a la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
20	*84131503-001*	*Seguro de Vehículos CHEVROLET S10 DC 4X2 FLEX - MATRICULA EAF 277*	*Mes*	*Unidad*	*12*	*252.778*	*3.033.336*

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de lo pactado y acordado.

Sin otras modificaciones que realizar, en fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes autorizados, suscriben la presente ADENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.

RICARDO DAVID ORTIZ
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.
Proveedor

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
MINISTRO DEL INTERIOR
Contratante

MINISTERIO DEL INTERIOR – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO